

6
78

**Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E.S.D.**

**PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ALBA YANED CORREA
RADICACION: 2019-00349-00
L-58246**

SOFIA GONZALEZ GOMEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante conforme a lo requerido por el despacho, me permito presentar la actualización de la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,



SOFIA GONZALEZ GOMEZ

T.P. No. 142.305 del C. S. de la J.
C.C. No. 66.928.937 de Cali (V).

LIQUIDACION ACTUALIZADA PERSECUCION

LIQUIDACION ACTUALIZADA PERSECUCION									
CREDITO No.		TITULAR							
005701012300121824		ALBA YANED CORREA							
LIQUIDACION ACTUALIZADA									
TASA DE INTERÉS CORRIENTE EFECTIVA ANUAL				21,12%					
TASA DE MORA EFECTIVA ANUAL				31,69%					
TASA DE MORA NOMINAL				27,84%					
FECHA DE LIQUIDACIÓN				24/07/2020					
FECHA DE MORA				25/06/2019					
DÍAS EN MORA				395					
CAPITAL ADEUDADO				= \$71.051.849,00					
INTERESES DE PLAZO				\$ 0,00					
(CAPITAL EN PESOS)				(DÍAS DE MORA)					
INTERESES DE MORA		\$71.051.849,00	X	27,84%	X	395	=	\$21.405.468,45	
				365					
TOTAL ADEUDADO EN \$		\$71.051.849	+	0,00	21.405.468,45		\$92.457.317,45		
DIRECCION COBRO JURIDICO HIPOTECARIO									

79

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No.042. Se deja expresa constancia que hoy ocho (08) de Septiembre del dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana del nueve (09) de Septiembre de dos mil veinte (2020), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

